



ANEXO II

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN CULTURAL DEL MERCOSUR



DECLARACIÓN DE INTEGRACION CULTURAL DEL MERCOSUR COMPLEMENTARIO DEL ACTA DE FORTALEZA

Los Ministros, Ministras y Máximas Autoridades de Cultura de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay, de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República de Ecuador, de la República de Colombia, de la República del Perú y de la República Bolivariana de Venezuela, en adelante denominados MERCOSUR;

En virtud de los principios y objetivos enunciados en el Tratado de Asunción firmado el 26 de marzo de 1991; el Memorando de Entendimiento de fecha 15 de marzo de 1995 suscrito en el marco de la primera reunión Especializada de Cultura y el Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR firmado el 17 de diciembre de 1996;

En vista de las acciones culturales que conjuntamente se han desarrollado desde 1995 hasta la fecha, tal como constan en las actas de las Reuniones de Ministros de Cultura del MERCOSUR;

Reafirmando la importancia de los instrumentos adoptados y las acciones emprendidas en el campo de la cultura, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y de los principios contenidos en la Declaración sobre la Diversidad Cultural (2001), y la Convención para la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, aprobada por la 33ª Conferencia General de la organización, en octubre de 2005;

Convencidos de que solamente en democracia es posible generar las condiciones indispensables para avanzar en el desarrollo cultural sustentable y equitativo de sus pueblos;

Conscientes de que la cultura constituye un elemento primordial de los procesos de integración, donde la cooperación y el intercambio requieren, para su desarrollo, la conformación de instrumentos que faciliten y promuevan la concreción de proyectos comunes ante los nuevos fenómenos que impone la realidad, siempre en el marco del respeto a la diversidad cultural que compone el rico acervo de nuestros países;

Atentos a que la dinámica cultural es un factor determinante de enriquecimiento mutuo en el fortalecimiento de los valores de la democracia y de la convivencia en las sociedades, como así también un eje fundamental de los procesos de reconstrucción e inclusión social, indispensables para alcanzar el desarrollo regional sustentable;



Acuerdan:

- 1 – Incluir en sus planes nacionales iniciativas culturales y educativas con el objetivo de profundizar la cultura de la democracia;
- 2 - Continuar promoviendo la cooperación y el intercambio entre sus respectivas instituciones y agentes culturales, con el objetivo de favorecer la ampliación, el enriquecimiento y la difusión de las expresiones culturales y artísticas del MERCOSUR;
- 3 – Impulsar, desde sus respectivas administraciones culturales, planes, programas y proyectos conjuntos en el MERCOSUR, en los diferentes sectores de la Cultura, a través de mecanismos institucionales establecidos o que a tal efecto se constituyan, definiendo acciones concretas que contribuyan a: facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales a los ciudadanos de la región; estimular la creatividad y la producción cultural; proteger y promover el patrimonio cultural tangible e intangible; dinamizar las industrias culturales y favorecer los procesos de inclusión social, que contribuyan para el desarrollo regional sostenible;
- 4 – Identificar espacios culturales comunes entre los países de la Región y desarrollar en ellos acciones culturales conjuntas;
- 5 – Facilitar en sus territorios la creación de espacios públicos de cultura, esenciales para la estructuración de un pensamiento de integración, y la ampliación de las condiciones favorables para la creación cultural y artística;
- 6 - Hacer efectivos los derechos culturales de los ciudadanos del MERCOSUR;
- 7 - Impulsar la formulación de políticas culturales activas que conduzcan a un mejor conocimiento mutuo, indispensable para alcanzar los objetivos planteados por la integración;
- 8 - Estimular:
 - la producción propia y/o conjunta de estudios e investigaciones, en materia cultural, que conlleven a la profundización de dicho conocimiento, de modo que sus resultados puedan servir como aporte para la definición de iniciativas culturales conjuntas. Asimismo, estas investigaciones podrán servir para modificar o consolidar pautas culturales que contribuyan a un desarrollo humano sostenible, armónico, socialmente justo y a democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales;
 - el desarrollo de la economía de la cultura en la región, teniendo en cuenta el potencial de inclusión social, generación de recursos, empleos y exportaciones que poseen, favoreciendo los mecanismos académicos



que contribuyan a establecer una base empírica que identifique el impacto de las actividades culturales en la economía de los países;

- la formación de recursos humanos involucrados en la acción cultural. Para ello, favorecerán el intercambio de agentes y gestores culturales de los países del MERCOSUR, en sus respectivas áreas de especialización;
- la organización y la producción de actividades culturales conjuntas para su promoción en terceros países.

9. Impulsar a través de los organismos del MERCOSUR, competentes en la materia, las producciones de las distintas manifestaciones culturales, bajo el régimen de coproducción, codistribución, coedición y toda otra forma conjunta de realización;

10. A fin de ampliar las posibilidades de creación cultural y artística a todos los sectores, favorecer:

- el intercambio de artistas, investigadores, trabajadores del quehacer cultural en general, e integrantes de entidades estatales y/o privadas vinculadas a los diferentes sectores de la cultura;
- las residencias y pasantías de creadores en territorios de los distintos países con el objeto de estimular la inspiración en otros contextos culturales y ambientales, favoreciendo la interacción de los artistas locales con los de otras procedencias de la región MERCOSUR.

11. Impulsar:

- la afirmación de la memoria colectiva de sus pueblos tanto en sus valores comunes como en su diversidad, así como la apropiación ciudadana del patrimonio común a través del fortalecimiento de su uso público;
- la cooperación entre sus respectivos archivos históricos, bibliotecas, museos e instituciones responsables del sector;

12. Promover la creación de mecanismo de identificación, protección y valorización de los monumentos, las ruinas, los lugares históricos y las expresiones culturales y artísticas que constituyen el patrimonio cultural material e inmaterial de la región;

13. Estudiar medidas concretas, en la región, en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes histórico-culturales, en el marco de los instrumentos internacionales existentes.



14. Buscar compatibilizar los diferentes sistemas de información cultural, desarrollados o a desarrollar, con el fin de facilitar el diseño de proyectos y actividades en común e interactuar regionalmente a través de un lenguaje único de comunicación;

15. Fomentar la articulación de acciones con las organizaciones de la sociedad con el fin de optimizar resultados, concentrar esfuerzos y economizar recursos, facilitando el encuentro, el intercambio y la construcción de proyectos comunes entre los diferentes actores gubernamentales y no gubernamentales, provenientes del mundo artístico y académico, y también del mundo económico, social, educativo, de manera tal que permita alcanzar una integración transversal a nivel regional;

16. A fin de estimular este proceso, se comprometen a buscar los mecanismos para crear la Condecoración del MERCOSUR Cultural;

17. Proteger los derechos de autor, equilibrados con la garantía del acceso universal a la información, al conocimiento y a la cultura;

18. Procurar intervenir en los foros internacionales con posiciones conjuntas, producidas como consecuencia de la reflexión individual y colectiva, y el intercambio de opiniones, para la identificación de áreas de convergencia, retos colectivos y preocupaciones compartidas, que permitan el avance hacia visiones y metas comunes;

19. Buscar fuentes de financiamiento para las actividades culturales conjuntas del MERCOSUR, procurando la participación de organismos internacionales, iniciativas privadas y fundaciones con programas, proyectos y acciones culturales;

20. En la ejecución de emprendimientos culturales comunes, buscar, siempre que sea necesario, la cooperación y la asistencia técnica, de los organismos internacionales competentes;

21. Priorizar esfuerzos para que la integración cultural del MERCOSUR abarque todas las regiones de sus respectivos territorios, con especial atención en aquellas de mayor fragilidad social y económica, históricamente rezagadas o geográficamente aisladas de los centros urbanos predominantes, como evidencia y consolidación del respeto, la promoción y la protección de la equidad y de la diversidad en el encuentro de las culturas;

22. Priorizar las iniciativas culturales del MERCOSUR que revelen la voluntad conjunta de integración, tanto en el diseño como en la implementación, y que beneficien simultáneamente a por lo menos dos de los países miembros;



23. Propiciar la adopción de nuevas medidas y perfeccionar las existentes, con el fin de facilitar el ingreso y circulación de bienes y servicios culturales destinados a la realización de proyectos comunes;
24. Favorecer, en sus países, por los medios de comunicación a su alcance, la promoción y la divulgación de las manifestaciones culturales del MERCOSUR;
25. Adoptar como DIA DEL MERCOSUR CULTURAL el 17 de diciembre de cada año, en conmemoración a la firma del Primer Protocolo de Integración Cultural del MERCOSUR;
26. Brindar, a nivel gubernamental, un adecuado soporte técnico y asistencia a la formulación y seguimiento de los proyectos y acciones que se implementen, dentro de las políticas culturales acordadas por la Reunión de Ministros de Cultura del MERCOSUR;
27. A fin de favorecer la institucionalización del proceso de integración cultural, constituir una Sede Permanente del MERCOSUR CULTURAL;

Los Ministros, Ministras y Máximas Autoridades de Cultura del MERCOSUR, reunidos en la XXVI Reunión de Ministros de Cultura, con la fraterna invitación de la República Argentina, manifiestan su satisfacción por el camino recorrido desde el Acta de Fortaleza, firmada el 17 de diciembre de 1996, iniciativa fundacional del MERCOSUR Cultural, que puso las bases del esfuerzo conjunto desarrollado en estos años en pro de la integración, la cooperación y el intercambio cultural entre los pueblos de la Región.

Manifiestan su convicción de que la cultura, efectivamente, es un elemento central del desarrollo y un componente importante de las economías del Bloque, así como un factor de integración y de fortalecimiento de la democracia.

Reconocen que el actuar conjunto como MERCOSUR Cultural, además de la valoración y el respeto a la diversidad y al patrimonio cultural de la Región, permite una más sólida inserción en la dinámica cultural contemporánea.

Proclaman las iniciativas acordadas y los objetivos comunes contenidos en esta Declaración como un aporte a la calidad de vida de los pueblos del Bloque y como una contribución al diálogo, la creatividad, la capacidad de soñar y el desarrollo humano con dignidad de todos los pueblos hermanos.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de dos mil ocho en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos los textos igualmente auténticos.



José NUN
Secretario
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA NACIÓN
ARGENTINA



João Luiz SILVA FERREIRA
Ministro Interino
MINISTERIO DE CULTURA
BRASIL



María SIMÓN
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
URUGUAY



Bruno Francisco BARRIOS SOSA
Ministro Secretario
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PARAGUAY



Ramiro NORIEGA FERNÁNDEZ
Viceministro de Cultura
MINISTERIO DE CULTURA
ECUADOR



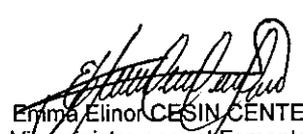
Eugenio LLONA MOUAT
Jefe Unidad de Asuntos Internacionales
Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
CHILE



Judith DE LA MATA FERNÁNDEZ DE PUENTE
Embajadora
EMBAJADA DEL PERÚ EN ARGENTINA
PERÚ



Pablo César GROUX CANEDO
Viceministro
Viceministerio de Desarrollo de Culturas
BOLIVIA



Eriema Elinor CESIN CENTENO
Viceministra para el Fomento de
la Economía Cultural
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA